



# REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno de la capital de Lima,  
à 25 de Noviembre de 1826

SECCION DE GUERRA

AL H. C. Sr. Ministro de Estado  
del Despacho de Hacienda  
Sección 2ª

Sr. Ministro.

Sección 2ª  
Lima Nov. 28. de 1826.

Tomase razon en  
la Contad.ª gral  
y Tesoreria gral p.ª  
su cumplimiento

Los seis inválidos q. se expresan en la  
adjunta lista, han elegido salir del Depósito, y  
fijar su residencia en lugares fuera de esta  
República. Mas como el Estado ha contraído  
una obligacion sagrada en mantener en  
cualquier punto á estos beneméritos solda-  
dos q. con su sangre han sellado la In-  
dependencia Nacional: tuvo á bien S. E. el  
Presidente del Consejo de Gobierno disponer  
que por el Minist.º de Relaciones Esterio-  
res se acordara con los respectivos Consu-  
les ó agentes el modo como debia pa-  
garse á los agraciados. En consecuen-  
cia el H. C. Sr. Ministro de aquel despa-  
cho, en nota de ayer, me avisó que se

~~Lima~~  
Lima



O. L. 152-344  
MH-06152  
CAJ. 58  
DOC. 343  
FOL. 1

1826

REPUBLICA PERUANA



Consul Gñal. de las provincias unidas del  
Pis de la Plata, y el Encargado de Nego-  
cio de Colombia, estaban convenidos en  
recibir las pensiones respectivas, y li-  
brarlas al lugar — que han elegido p.<sup>a</sup>  
su Residencia, los dichos invalidos.

Con lo que se ha conformado P. E.,  
y de su orden tengo la honra de comu-  
nicarlo a V. S. para los fines consiguie-  
nte.

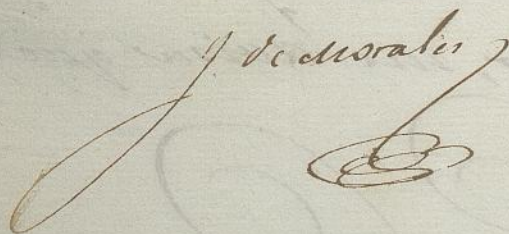
Soy de V. S.

Muy atento  
obediente

Stwidon

Comose Vazon en la Contaduria  
Gñal. de Valores. Lima y  
Nov. 29<sup>te</sup> de 1826<sup>ta</sup>

de Morales



Comose Vazon en la Tesoreria Gñal.  
del Estado. Lima y Novre. 29<sup>te</sup> de  
1826<sup>ta</sup>

Primo Barro



448-874.5.0